Plan de Trabajo Anual 2020

Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación

H. Ayuntamiento de Zapopan

Presidenta

Melina Alatorre Núñez

Integrantes

María Gómez Rueda
Marcela Páramo Ortega
Iván Ricardo Chávez Gómez
Carlos Gerardo Martínez Domínguez
Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Exposición de motivos

El 2019 fue un importante año para la movilidad en Jalisco, ya que se anunciaron diversos proyectos para garantizar la sustentabilidad y la conectividad en nuestras dinámicas de movilidad, procurando en todo momento la seguridad de las personas usuarias, la intermodalidad y la modernización de los sistemas.

Dentro de los proyectos a destacar se encuentra la inversión históricas para ciclovías e infraestructura ciclista, el Modelo Integrado de Movilidad, el arranque de Mi Macro Periférico, la operación de los sistemas individuales de transporte en red, entre otros.

Es por ello, que para el 2020, la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación deberá integrar la nueva realidad que ofrece este modelo de movilidad y transporte, para diseñar y reformar la normativa municipal, en aras de lograr convertir a Zapopan en una ciudad habitable y más humana, garantizando en todo momento el Derecho a la Ciudad.

Por lo anterior, el modelo de movilidad a perseguir, forzosamente debe adoptar una perspectiva de Derecho a la Ciudad, en términos de lo propuesto por la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, en su artículo I, como:

> 2. El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos

y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

El cual también rescata en su el artículo XIII que el Derecho al Transporte y la Movilidad Urbana es parte del conglomerado de los Derechos al Desarrollo Económico, Social, Cultural y Ambiental de la Ciudad, quedando establecido en los siguientes términos:

> Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana
> 1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)
> 2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
> 3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Es de elevada importancia mencionar que los ejes principales de la Comisión del 2019 fueron: a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado; b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y, c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

En razón de ello, se considera que para el 2020 se deben retomar dichos ejes principales, debido a las siguientes consideraciones:

a) **Una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado:** Debemos atender a las distintas dinámicas de movilidad y cómo se vive el espacio público desde distintos sectores, como lo es para una mujer embarazada; una madre con sus hijas e hijos; las y los adultos mayores; las personas con discapacidad; las personas transexuales; las niñas, niños y adolescentes; las y los integrantes de comunidades indígenas y pueblos originarios, entre otros.

   Es por ello que la ciudad debe atender a la inclusión de dichos sectores, utilizando a la movilidad como una herramienta para lograr espacios más habitables y humanos, que atiendan a las particularidades y demandas de cada sector social, particularmente de los grupos de atención prioritaria.

b) **Una movilidad no contaminante y garantista de los derechos de las y los peatones:** Como se mencionó en el Plan de Trabajo para el 2019 de la Comisión, el Estado Mexicano al ser parte del Acuerdo de París[1] debe generar esfuerzos encaminados a combatir el cambio climático, ya que el mismo representa una amenaza constante para el futuro de la humanidad. Por lo tanto, Zapopan debe proponer soluciones para que la reducción de los gases de efecto invernadero, situación que puede abordarse desde las emisiones generadas por la movilidad motorizada.

   Situación que en marco de protestas globales contra la crisis climática y a favor de la supervivencia generacional de la especie humana, así como la

[1] Disponible en: https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09r01s.pdf

incorporación en la realidad de alternativas de Micromovilidad, como lo son los scooters y bicicletas en red, debemos ofrecer la posibilidad de la proliferación de dichas alternativas de movilidad, dentro de esquemas que busquen la sustentabilidad, el orden y la seguridad.

c) **Una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal:** Debe retomarse el presente punto, debido a que la incorporación de la Norma Técnica Municipal de Accesibilidad Universal, así como la promoción de ciudades amigables con las y los adultos mayores, deben estar acompañados por modelos de ciudad, que permitan a las personas con movilidad restringida el goce del espacio público, así como una movilidad segura.

Como se mencionó en el Plan de Trabajo para el 2019, la Agenda 2030 aporta valiosas directrices en materia de movilidad que sea acorde al desarrollo sostenible, lo cual debe retomarse nuevamente en 2020, ya que estamos a una década de distancia de la correcta implementación de dicho compendio global, específicamente en lo relativo a los siguientes objetivos y metas:

- **Objetivo 3. Salud y Bienestar:**
  - Meta 3.6: Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
  - Meta 3.9: Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.
- **Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura**
  - Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar

el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

- **Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles**
  - Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.
  - Meta 11.3: Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
  - Meta 11.6: Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Marco municipal de trabajo legislativo:

1. ***Puntos de acuerdo***

En razón del artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, será punto de acuerdo "toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público."

2. Iniciativas

Se presentarán las iniciativas necesarias, como se estipula en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Facultades

En razón del artículo 50 el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece como obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

> **ARTÍCULO 50.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y
> Conurbación:
> I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a eficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Zapopan;
> II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;
> III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;
> IV. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio;
> V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;

VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;

IX. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;

X. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;

XI. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;

XII. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;

XIII. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XIV. La realización, proposición y Dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas más

modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como el control y lo que corresponda a la nomenclatura en el Municipio;

XV. Proponer los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres;

XVI. Analizar, proponer y dictaminar en lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

a. Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.

b. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.

c. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.

d. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.

e. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Zapopan.

Ejes por alcanzar

Por lo anteriormente expuesto, se retoman los ejes de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación para el 2019, lo cuales, si bien hacen referencia al año anterior, deberán adaptarse a la nueva dinámica de movilidad que se presentó en el transcurso del año y que seguramente definirán la pauta para el 2020:

a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado;

b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y,

c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

Ruta de acción para el 2020

1. Vigilar el aumento de ciclovías y de infraestructura ciclista en el Municipio.
2. Acompañamiento a la Dirección de Movilidad y Transporte, garantizando así la operatividad del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Promoción de espacios de reflexión sobre la ciudad como espacio habitable, incluyente, de cuidados y humano, a través de la movilidad.
4. Reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para armonizar con los ejes rectores propuestos.
5. Generar vínculos con la sociedad civil, bajo un modelo de gobernanza, para promover modificaciones legislativas en la materia.
6. Coordinación metropolitana y conurbada, en pro de eficientizar y allegar el transporte público en el Municipio y en los municipios colindantes.
7. Participación en las campañas existentes que promueven la educación vial y las que promueven los derechos de peatones y ciclistas; así como el fortalecimiento de las mismas.
8. Análisis de la operación de sistemas de bicicleta y transporte individual en red, garantizando en todo momento la seguridad y el orden.

Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación

09 de diciembre del 2019

Melina Alatorre Núñez
Regidora Presidenta

Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidor

Marcela Páramo Ortega
Regidora

Ana Cecilia Pineda Valenzuela
Regidora

Carlos Gerardo Martínez Domínguez
Regidor

María Gómez Rueda
Regidora